

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN Nº 4493, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS INSTRUCCIONES DE 13 DE AGOSTO DE 2008 PARA EL LLAMAMIENTO DE ASPIRANTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 4.2. DE LA ORDEN 10/2006, DE 4 DE ABRIL, DURANTE EL CURSO 2008/2009

BOR 5 DE DICIEMBRE DE 2008

Mediante resolución de 13 de agosto de 2008 se aprobaron las instrucciones a seguir en el llamamiento individual de los aspirantes a desempeñar puestos de docentes en régimen de interinidad previsto en el artículo 4.2 de la Orden 10/2006, de 4 de abril, para el curso 2008/2009.

Después de unos meses de aplicación de las mismas se han detectado diversos aspectos susceptibles de mejora, por lo que, a fin de que dichas mejoras puedan aplicarse a partir del segundo cuatrimestre escolar, Esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, en uso de las atribuciones que tiene conferidas: Resuelve: Modificar las instrucciones a seguir en el llamamiento individual de los aspirantes a desempeñar puestos de docentes en régimen de interinidad previsto en el artículo 4.2 de la Orden 10/2006, de 4 de abril, para el curso 2008/2009, aprobadas por resolución de 13 de agosto de 2008, según se dispone a continuación:

1. Se modifica la instrucción primera en sus apartados 1.3.2. y 1.3.3., los cuales quedan redactados como sigue:

"1.3.2. Educación secundaria y enseñanzas de Régimen Especial.

Los destinos por sustitución en la educación Secundaria y en las enseñanzas de Régimen Especial se publicarán dos veces por semana, los lunes y jueves.

1.3.3. Todas las publicaciones a las que se refiere esta Instrucción se realizarán en la página, en el apartado de Recursos Humanos, antes de las 12.00h. Los destinos se presentarán ordenados por cuerpo y especialidad haciendo constar la causa por la que se ofertan."

2. Se modifica la instrucción segunda, en su apartado 2.2., el cual queda redactado como sigue:

"2.2. Los aspirantes convocados contarán con un plazo de 24 horas para solicitar los destinos ofertados, desde las 13.00 horas del día en el que se produzca el llamamiento hasta las 12.59 horas del día siguiente. Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna de las peticiones formuladas. "

3. Se modifica la instrucción sexta en su segundo párrafo, el cual queda redactado como sigue:

"La publicación se llevará a cabo, en todos los niveles los días martes y viernes, antes de las 17.00 h."

4. Se añade un tercer párrafo a la instrucción sexta:

Junto con la publicación de los listados de aspirantes que han obtenido destino en cada cuerpo y especialidad se hará público también el listado de aspirantes que habiendo sido llamados no han participado en el procedimiento o, habiendo participado, no han solicitado plazas no obligatorias.

5. Estas modificaciones comenzarán a aplicarse el 12 de enero de 2009.

Logroño, a 25 de noviembre de 2008.- El Director General de Personal y Centros Docentes, Pedro César Caceo Barrio.